

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Recursos Propios
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080104
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	16 de abril de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	HUMBERTO OÑORO ECHEVERRÍA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Económico
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	83990
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ASATISFACER:	La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 305 atribuye al Gobernador la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y las ordenanzas departamentales. En ese marco, corresponde al Departamento adelantar intervenciones orientadas a cerrar brechas sociales, mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable y promover alternativas sostenibles de generación de ingresos y seguridad alimentaria. En desarrollo de esos fines, el Departamento del Atlántico mantiene retos estructurales asociados a pobreza, desigualdad, informalidad e inseguridad alimentaria, especialmente en hogares rurales y periurbanos. Aunque el DANE reportó que la pobreza multidimensional nacional bajó a 9,9 % en 2025, y que en el Atlántico el indicador descendió de 9,5 % a 8,2 % en ese mismo año, persisten brechas fuertes al interior del territorio, particularmente en municipios con población vulnerable, baja diversificación productiva y limitaciones de acceso estable a alimentos y a ingresos autónomos. A ello se suma que la inseguridad alimentaria sigue siendo un problema relevante. Según el DANE y la FAO, en 2024 la prevalencia nacional de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares fue de 25,5 %, y en los centros poblados y rural disperso alcanzó 34,2 %, lo que evidencia una afectación mayor precisamente en los entornos donde se concentran buena parte de los hogares campesinos y de economía popular. El mismo anexo departamental del DANE muestra que Atlántico continúa entre los departamentos con una carga importante de inseguridad alimentaria en términos absolutos, lo que justifica medidas focalizadas de

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	fortalecimiento productivo y acceso a alimentos. La necesidad de intervención se hace más visible en los municipios priorizados para el proyecto. De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE para 2025, Galapa cuenta con una población estimada de 69.022 habitantes, Manatí con 22.014, Candelaria con 17.839, Piojó con 7.374, Sabanalarga con 104.983 y Puerto Colombia con 55.835 habitantes. Se trata, por tanto, de un conjunto territorial que combina municipios de escala intermedia y pequeña, con realidades rurales y periurbanas distintas, pero atravesadas por problemáticas comunes de vulnerabilidad social y restricciones de acceso a oportunidades productivas. En materia de pobreza multidimensional municipal, las cifras más recientes disponibles en el Anuario Estadístico del Atlántico muestran contrastes importantes entre los municipios seleccionados. Candelaria registra un índice de 52,0 %, Manatí de 48,4 %, Piojó de 45,2 %, Galapa de 43,1 %, Sabanalarga de 36,5 % y Puerto Colombia de 14,4 %. Estas diferencias muestran que, aunque la intensidad del problema no es homogénea, en todos los casos existen segmentos poblacionales que requieren intervención pública, bien sea por condiciones agudas de pobreza rural, como ocurre en Candelaria, Manatí y Piojó, o por la persistencia de bolsones de vulnerabilidad en municipios con mayor integración metropolitana o dinámica turística, como Galapa y Puerto Colombia. Desde el punto de vista territorial, Candelaria y Manatí hacen parte de la subregión sur del departamento, históricamente expuesta a mayores privaciones sociales y a una economía de base agropecuaria con alta vulnerabilidad climática y bajos niveles de tecnificación. Piojó, por su parte, presenta una escala poblacional menor, dispersión rural y restricciones de acceso a oportunidades formales, lo que limita las fuentes estables de ingreso. Sabanalarga, además de ser uno de los municipios más poblados del departamento, combina dinámicas urbanas con una amplia zona rural y con varios corregimientos, por lo que requiere estrategias que alcancen tanto a familias campesinas como a hogares en transición entre lo rural y lo urbano. Galapa mantiene una fuerte relación con el área metropolitana de Barranquilla, pero conserva población vulnerable y economías populares que no siempre se benefician del crecimiento metropolitano. Puerto Colombia, aunque presenta mejores indicadores relativos y una economía vinculada al turismo y los servicios, también tiene sectores rurales y comunitarios con necesidades de fortalecimiento productivo e inclusión económica. En ese contexto, la promoción de unidades productivas avícolas de gallinas ponedoras aparece como una alternativa pertinente, viable y de impacto rápido sobre la seguridad alimentaria y el ingreso familiar. El sector avícola colombiano sigue siendo uno de los más relevantes del agro nacional: en 2022 la producción superó 2,79 millones de toneladas, consolidándose como una de las principales actividades pecuarias del país, y mantiene una alta capacidad de generación de empleo y provisión de proteína de bajo costo para los hogares. Adicionalmente, el DANE y otras fuentes sectoriales han mostrado la importancia de la avicultura familiar y de traspaso dentro del universo productivo nacional, lo que confirma que este tipo de intervención es coherente con las prácticas rurales ya existentes y tiene un alto potencial de escalamiento social. La pertinencia del proyecto también radica en que la avicultura de traspaso permite atender simultáneamente dos problemas públicos: por una parte, mejora el acceso a alimentos de alto valor nutricional, especialmente huevo, para el autoconsumo de los hogares; y por otra, genera excedentes comercializables que fortalecen los ingresos familiares, dinamizan la economía local y reducen la dependencia de ayudas externas. Cuando este modelo se acompaña de formación técnica, asistencia, suministro inicial de insumos y seguimiento productivo, deja de ser una práctica doméstica marginal y puede convertirse en una actividad económica
--	---

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	complementaria y sostenible para familias rurales y periurbanas. Esta lógica resulta especialmente adecuada para municipios como Manatí, Candelaria, Piojó y Sabanalarga, donde la base agropecuaria y la vulnerabilidad social hacen necesario impulsar soluciones de bajo costo, rápida apropiación y alto efecto comunitario. Desde el punto de vista jurídico e institucional, la suscripción del convenio de asociación se justifica porque permite articular esfuerzos técnicos, financieros, operativos y comunitarios entre el Departamento y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente actividades vinculadas a las funciones públicas de promoción social, seguridad alimentaria, inclusión productiva y desarrollo rural. El Decreto 092 de 2017 regula precisamente este tipo de contratación con ESAL y prevé los convenios de asociación como un mecanismo para ejecutar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos de las entidades estatales, bajo esquemas que exigen idoneidad, aportes verificables y una clara orientación al interés público. En consecuencia, la presente iniciativa es necesaria porque ofrece una respuesta concreta a problemáticas reales de los municipios focalizados: pobreza multidimensional significativa, inseguridad alimentaria persistente, limitada capacidad de generación de ingresos propios y baja tecnificación de actividades productivas familiares. La intervención en Galapa, Manatí, Candelaria, Piojó, Sabanalarga y Puerto Colombia permitirá focalizar esfuerzos en territorios con tamaños poblacionales y contextos distintos, pero con un denominador común: la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de los hogares vulnerables y de crear mecanismos sostenibles para mejorar su bienestar. Así, en municipios como Candelaria, Manatí y Piojó, donde los niveles de pobreza multidimensional son más altos, el convenio puede incidir directamente en la mejora de la dieta familiar y en la generación de ingresos complementarios para hogares con alta exposición a privaciones. En Sabanalarga y Galapa, por su tamaño poblacional y su mezcla de ruralidad, periferia e informalidad, la estrategia puede ampliar oportunidades de economía popular y fortalecer procesos asociativos locales. En Puerto Colombia, pese a sus mejores indicadores relativos, el proyecto puede beneficiar a comunidades vulnerables no plenamente integradas a la dinámica turística y de servicios, contribuyendo a una distribución más equitativa de oportunidades dentro del municipio. En conclusión, este proyecto es importante y conveniente para el Departamento, porque constituye una herramienta legítima y eficaz para promover seguridad alimentaria, inclusión productiva y generación de ingresos en población vulnerable. Su ejecución en los municipios de Galapa, Manatí, Candelaria, Piojó, Sabanalarga y Puerto Colombia, que en 2025 suman en conjunto más de 277 mil habitantes, permitirá beneficiar de manera directa a las familias seleccionadas y, de forma indirecta, al tejido económico y social de sus comunidades. el convenio, por tanto, no solo responde a un mandato constitucional y legal de intervención social efectiva, sino que representa una apuesta concreta por mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, fortalecer su resiliencia económica y avanzar hacia un desarrollo territorial más equitativo e incluyente en el Departamento del Atlántico. 2.1.1. Relación y Correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Con el proyecto denominado ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, MANATÍ, SABANALARGA, GALAPA, PUERTO COLOMBIA Y PIOJÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, la Secretaría de Desarrollo del Departamento determinó la viabilidad de establecer un emprendimiento enfocado a la producción y comercialización de huevos de
--	---

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	gallina, el cual permite por su metodología de acción y su adecuado desarrollo, la garantía de generación de ingresos a un grupo de población vulnerable de la región. La iniciativa encuentra correspondencia en los siguientes ítems del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Atlántico para el mundo” del Sr. Gobernador Eduardo Verano De La Rosa: Estrategia: “Atlántico más productivo” Tema: 3.5. Agro Sostenible con generación de valor agregado Objetivo: Beneficiar pequeños y medianos productores con estrategias de inclusión productiva agropecuaria. Formalizar áreas de la pequeña propiedad rural. Indicador: Pequeños y medianos productores con estrategias de inclusión productiva va agropecuaria Se busca fortalecer la cultura agroeconómica, y el desarrollo de unidades productivas de economía popular buscando mejorar la seguridad alimentaria, promoviendo la producción de alimentos, capacitando personas en programas o proyectos con enfoque diferencial y sostenible con énfasis en sus cultivos tradicionales y diversificación de la producción agropecuaria. Además, se busca estimular mecanismos de asociatividad inclusivos que permitan dinamizar cadenas de valor con la inserción del pequeño productor rural en el proceso de producción agroindustrial y pecuario a gran escala, para aumentar la oferta exportable interna y externa, y contribuir con el propósito de consolidar una economía popular y reducir los niveles de pobreza de nuestros municipios. Por todo lo anterior, La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento encuentra oportuno celebrar un convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, MANATÍ, SABANALARGA, GALAPA, PUERTO COLOMBIA Y PIOJÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
--	--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO			
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1.	10101600	Aves de Corral
	2.	10121604	Alimento Avícola
	3.	50131612	Huevos en la Cascara de Gallina
	4.	86101700	Servicios de Capacitación No Científica
	Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).		
3.2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PIOJÓ, GALAPA, CANDELARIA, MANATÍ, SABANALARGA, Y PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	Objetivo General IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS, CON UN PLAN DE FORMACIÓN, ENTREGA DE INSUMOS Y RECURSOS TÉCNICOS; QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EN 6 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Objetivos Específicos. - Proporcionar insumos, asistencia técnica y herramientas metodológicas con un enfoque gerencial e inclusivo, permitiendo una intervención integral en las familias beneficiarias. - Reforzar el conocimiento y las habilidades de los beneficiarios a través de un programa de formación enfocado en la capacitación y el crecimiento de la unidad productiva. - Respalda la implementación de un modelo de negocio sólido mediante inversiones estratégicas y procesos viables, factibles, controlados y fortalecidos, que garanticen su éxito operativo a mediano y largo plazo. - Promover la educación financiera a través de ilustraciones que faciliten la inclusión económica, permitiendo la toma de decisiones de crédito informadas y creando oportunidades de financiación futura para el desarrollo sostenible del negocio. - Seleccionar, evaluar e identificar los canales de comercialización más adecuados, asegurando precios justos e incentivos de calidad. - Impulsar la identificación y fortalecimiento de habilidades, intereses y capacidades de los participantes, mediante el desarrollo de un plan DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. Objetivo 1. Pecuario. Producto 1. GALLINAS PONEDORAS. Población Beneficiada: Se espera beneficiar mínimo a 10 personas por cada familia para un total de 1.800 personas directamente, y más de 3.500. indirectamente. (proveedores, clientes, colaboradores). A partir de la implementación del proyecto de gallinas ponedoras en 6 municipios del departamento del Atlántico específicamente en el territorio que pertenece a los Municipios de PIOJÓ, GALAPA, CANDELARIA, MANATÍ, SABANALARGA, Y PUERTO COLOMBIA; se establecerá la puesta en marcha de unidades de emprendimiento enfocado a la producción y comercialización de huevos de gallina para 150 familias focalizadas beneficiarias (Una unidad productiva por Familia). La ejecución del proyecto estará desarrollada por un equipo multidisciplinario de profesionales idóneos, con conocimiento y experiencia en implementación de procesos productivos avícolas; en desarrollo empresarial y en intervención psicosocial 1. <u>Alistamiento y coordinación del proyecto:</u> Conformación del equipo de trabajo. Acciones administrativas. 6 Mesas de trabajo con el equipo interdisciplinario que acompañan el proceso de articulación en los 6 municipios, refrigerio y almuerzo del equipo
---	---

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	de trabajo, Contratación de profesionales. 2. Socialización ante los entes territoriales: Se realizarán visitas a las alcaldías, por lo menos una reunión con las 6 administraciones municipales para socializar las actividades a realizar y adelantar el proceso de articulación institucional. 3. Focalización de las familias beneficiarias: Realizar la selección de las familias participantes, bajo los criterios concertados con el encargado del sector agropecuario y de acuerdo con la base de datos (si están disponibles), se escogerán las familias y representantes a participar. Una vez dispuesto todo el tema de planeación y coordinación y ya escogidos y focalizados los participantes, se convoca a los beneficiarios. El grupo de profesionales llevará a cabo talleres de socialización y sensibilización con los participantes proyecto. 4. Fortalecimiento de la unidad productiva: Dotación y adecuación de insumos a las familias beneficiarias. Se hará entrega de los elementos dispuestos dentro del proyecto para apertura y sostenibilidad de la unidad de producción: a. Gallinas ponedoras (5.940 gallinas a entregar en total) b. Alimento 80kg c. Un (1) comedero y un (2) bebedero para cada unidad productiva. d. Transporte entrega gallinas y alimento. 5. Realización de las jornadas pedagógicas Capacitación, apoyo y acompañamiento para el desarrollo de capacidades emprendedoras a representante de las familias beneficiarias. Espacios de formación y dialogo para la formación en liderazgos que deriven en un modelo de unidades productivas de negocios eficaz. Los talleres con las temáticas de emprendimiento se realizarán en 2 sesiones por municipio (6 municipios focalizados), es decir 12 sesiones en esta línea. con una extensión de 4 horas por taller. (Esta actividad incluye recurso humano, refrigerios, hidratación, alquiler de salón, alquiler de video beam, sonido, computador, e insumos necesarios para la actividad). 6. Realización de las jornadas pedagógicas psicosociales: Fortalecimiento y orientación de capacidades sociales para la construcción de proyectos de vida. Espacios que promuevan las acciones individuales y colectivas, que conlleven a las oportunidades de crecimiento personal y social. Los talleres con las temáticas de proyecto de vida se realizarán en 2 sesiones por municipio (6 municipios focalizados), es decir 12 sesiones en esta línea. con una extensión de 4 horas por taller. (Esta actividad incluye recurso humano, refrigerios, hidratación, alquiler de salón, alquiler de video beam, sonido, computador, e insumos necesarios para la actividad). Nota: Los contenidos de las sesiones deben ser descritos en la propuesta de la ESAL interesada, y deben relacionarse con el desarrollo de capacidades emprendedoras; con formación en liderazgos que deriven en un modelo de unidades productivas de negocios eficaz. La ESAL está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo de la estrategia.
--	--

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Ley 489 de 1998: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes” Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.” De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, es decir la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 214.285.714) M/L. maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	Eficiencia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. Economía: La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. Gestión del Riesgo: La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
--	---

6. IDONEIDAD DE LA ESAL

	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO SOCIAL: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) permita la ejecución de proyectos productivos de desarrollo social. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. EXPERIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población que se busca impactar con el proyecto (NNA). Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y que sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. REPUTACIÓN:
--	--

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas al desarrollo de proyectos sociales, y proyectos productivos, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexar certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
--	--

7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	PRESUPUESTO OFICIAL	
	El valor del convenio es de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 714.285.714), de los cuales, el aporte del Asociado corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$214.285.714), y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 500.000.000). Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición. De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.	

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:		
	NUMERO:	202600603
	VALOR:	\$ 500.000.000,00
	FECHA:	05/02/2026

7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	POR EL DEPARTAMENTO:
	1) Un primer desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%), del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación del plan de ejecución de actividad y cronograma de actividades 2) Un segundo desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%), del valor del aporte del Departamento, al mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un tercer desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%), del valor del aporte del Departamento, a los dos meses de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales 4) Un desembolso final correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en su propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipios priorizados del Departamento del Atlántico.
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	este. - Asumir la organización general de las actividades programadas. - Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. - Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. - Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	- Desarrollar el proyecto denominado “ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, MANATÍ, SABANALARGA, GALAPA, PUERTO COLOMBIA Y PIOJÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento. - Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. - Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. - Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de “Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. - Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. - Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. - Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. - Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. - Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. - Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. - Ejecutar las actividades descritas en el numeral 3.3. del presente documento, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
--

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS - La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. - Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). - Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). - Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). - Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.
	DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS - Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. - Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. - Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. - Copia cédula de ciudadanía del representante legal. - Formato Único de Hoja de vida. - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y cuya sumatoria en valor deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, en cuanto a los incentivos, estímulos y medidas afirmativas para la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, siempre y cuando el proponente cumpla con alguno(s) de los cuatro supuestos de inclusión descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, y lo demuestre con los documentos respectivos. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. • Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales
--	--

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	vigentes.
--	-----------

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

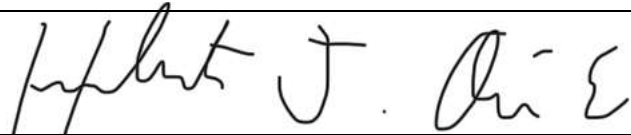
10.1. SUPERVISION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	HUMBERTO JOSÉ OÑORO ECHEVERRÍA
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	1042995411
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	SUBSECRETARIO COD. 045 GRADO 05
	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:		
	Garantía	Porcentaje o SMLMV	Vigencia
	Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio	20%	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio.
	Devolución del pago anticipado	100% del valor del 1er desembolso	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	VER ANEXO en documento de análisis del sector.
-------------------------	--

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA.	NOMBRE	HUMBERTO OÑORO ECHEVERRÍA
	CARGO	SUBSECRETARIO COD. 045 GRADO 05
	FECHA	29 de abril de 2026
	FIRMA	

Proyectó/ Elaboró	JAE/Asesor Externo/Secretaría Desarrollo Económico
-------------------	--

 SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31